ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

RESOLUCIÓN CAL-HKK-2021-2023-027

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

Que los artículos 122 de la Constitución de la República y 13 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa señalan que el Consejo de Administración Legislativa, CAL, es el máximo órgano de administración legislativa;

Que el artículo 126 de la Constitución de la República señala que, para el cumplimiento de sus labores, la Asamblea Nacional se regirá por la ley correspondiente y su reglamento interno;

Que de conformidad conc el numeral 27 del artículo 12 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el Presidente o Presidenta de la Asamblea Nacional ejerce absoluto mando sobre la Escolta Legislativa de la Policía Nacional;

Que el artículo 14, numeral 6 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, determina como una de las funciones y atribuciones del Consejo de Administración Legislativa, la de adoptar las decisiones administrativas que correspondan a fin de garantizar el idóneo, transparente y eficiente funcionamiento de la Asamblea Nacional;

Que la Disposición Especial Segunda de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establece que la Escolta Legislativa de la Policía Nacional tendrá como misión fundamental atender, en el recinto legislativo, la seguridad de las y los asambleístas, personal asesor, funcionarios, empleados, visitante e instalaciones de la Asamblea Nacional y estará a órdenes exclusivas de la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional;

Que mediante Informe PN-ANEL-GO-2023-017-INF de 15 de diciembre de 2023, el Teniente Coronel de Policía, Edwin Fierro Santamaría, Jefe de la Coordinación Operacional Preventiva-ANEL de la Policía Nacional, presentó el "Informe para el cumplimiento del Plan de Seguridad de la Asamblea Nacional";

Que entre las recomendaciones de este Informe, consta que se requiera de la Presidencia de la Asamblea Nacional la respectiva AUTORIZACIÓN para la ejecución de un simulacro al interior de la Asamblea Nacional, a ejecutarse el día viernes 22 de diciembre de 2023; con la participación únicamente del personal policial,

Escaneado con CamScanner

con el objeto de evaluar la capacidad de respuesta y el conocimiento de las misiones encomendadas, para ser el primer interventor, ante un evento adverso ya sea de carácter natural o antrópico;

Que mediante Oficio No. AN-EL-2023-0135-O de 15 de diciembre de 2023, el Coronel Francisco Zumárraga Aguinaga, Comandante de la Escolta Legislativa, solicitó al señor Presidente de la Asamblea Nacional que se alcance un criterio jurídico y se eleve a conocimiento del Consejo de Administración Legislativa (CAL), con el fin de que se genere la AUTORIZACIÓN correspondiente para la ejecución del simulacro propuesto, en la fecha establecida, siempre en pro de los intereses institucionales y por ende del Estado Ecuatoriano;

Que con Informe Jurídico No. IJ-CGAJ-2023-2025-007 de 19 de diciembre de 2023, el Coordinador General de Asesoría Jurídica de la Asamblea Nacional, recomendó que el Consejo de Administración Legislativa conozca y resuelva sobre el pedido realizado por el Jefe de la Escolta Legislativa y en tal virtud, autorice la ejecución del simulacro y disponga la aplicación de la modalidad de teletrabajo emergente para el día viernes 22 de diciembre de 2023, con el objeto de que la Escolta Legislativa, pueda preparar y ejecutar el simulacro en el interior de las instalaciones de la Asamblea Nacional y los barridos tanto de explosivos como electrónico; y, de esta forma, cumplir con su misión fundamental de atender, en el recinto legislativo, la seguridad de todo el personal que labora en la legislatura;

Que es necesario precautelar la integridad de Asambleístas, servidoras y servidores legislativos, así como de los visitantes de las instalaciones de la Asamblea Nacional; de tal manera que el simulacro propuesto pueda realizarse en condiciones de seguridad y eficacia; y,

En uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la solicitud del Comandante de la Escolta Legislativa contenida en el Oficio No. AN-EL-2023-0135-O de 15 de diciembre de 2023 y sus anexos, relacionados con la ejecución de un simulacro y demás actividades inherentes, como parte del Plan de Seguridad de la Asamblea Nacional.

Escaneado con CamScanner

con el objeto de evaluar la capacidad de respuesta y el conocimiento de las misiones encomendadas, para ser el primer interventor, ante un evento adverso ya sea de carácter natural o antrópico;

Que mediante Oficio No. AN-EL-2023-0135-O de 15 de diciembre de 2023, el Coronel Francisco Zumárraga Aguinaga, Comandante de la Escolta Legislativa, solicitó al señor Presidente de la Asamblea Nacional que se alcance un criterio jurídico y se eleve a conocimiento del Consejo de Administración Legislativa (CAL), con el fin de que se genere la AUTORIZACIÓN correspondiente para la ejecución del simulacro propuesto, en la fecha establecida, siempre en pro de los intereses institucionales y por ende del Estado Ecuatoriano;

Que con Informe Jurídico No. IJ-CGAJ-2023-2025-007 de 19 de diciembre de 2023, el Coordinador General de Asesoría Jurídica de la Asamblea Nacional, recomendó que el Consejo de Administración Legislativa conozca y resuelva sobre el pedido realizado por el Jefe de la Escolta Legislativa y en tal virtud, autorice la ejecución del simulacro y disponga la aplicación de la modalidad de teletrabajo emergente para el día viernes 22 de diciembre de 2023, con el objeto de que la Escolta Legislativa, pueda preparar y ejecutar el simulacro en el interior de las instalaciones de la Asamblea Nacional y los barridos tanto de explosivos como electrónico; y, de esta forma, cumplir con su misión fundamental de atender, en el recinto legislativo, la seguridad de todo el personal que labora en la legislatura;

Que es necesario precautelar la integridad de Asambleístas, servidoras y servidores legislativos, así como de los visitantes de las instalaciones de la Asamblea Nacional; de tal manera que el simulacro propuesto pueda realizarse en condiciones de seguridad y eficacia; y,

En uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la solicitud del Comandante de la Escolta Legislativa contenida en el Oficio No. AN-EL-2023-0135-O de 15 de diciembre de 2023 y sus anexos, relacionados con la ejecución de un simulacro y demás actividades inherentes, como parte del Plan de Seguridad de la Asamblea Nacional.

Escaneado con CamScanner

Artículo 2.- DISPONER la aplicación de la modalidad de teletrabajo emergente para el día viernes 22 de diciembre de 2023, para las unidades de la gestión administrativa y legislativa de la Asamblea Nacional, con la finalidad de que la Escolta Legislativa prepare y ejecute el simulacro en el interior de las instalaciones de la Asamblea Nacional; y realice los barridos tanto de explosivos como electrónico.

Artículo 3.- ENCARGAR la ejecución de esta Resolución, al Comandante de la Escolta Legislativa y a la Administración General de la Asamblea Nacional, en el ámbito de su competencia.

Dada en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil veintitrés.

SRTA. REBECA VIVIANA VELOZ RAMÍREZ
Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional,
en ejercicio de la Presidencia

AB. ALEJANDRO MUÑOZ HIDALGO
Secretario General

Escaneado con CamScanner